



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR
EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B,
GASÓLEO C Y GASOLINA DE 95 OCTANOS A LA ESTACIÓN DE
ESQUÍ DE PRADOLLANO DURANTE EL AÑO 2.011**

I - DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro del gasóleo A, gasóleo B, gasóleo C y gasolina sin plomo de 95 octanos que consuman Cetursa Sierra Nevada, S. A. y las empresas de su grupo durante el año 2.011. El combustible se suministrará durante todo el año, según necesidades, y la entrega se podrá realizar en Pradollano (todo el año), Borreguiles (verano y otoño) u Hoya de la Mora (invierno y primavera, para su traslado desde allí a Borreguiles).

La adjudicación se hará en dos lotes, uno que contemple el suministro de gasóleos A y C y otro que incluya el suministro de gasóleo B y gasolina de 95 octanos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.

Según el Art.20 de LCSP, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- PRECIO.

El precio del contrato será el objeto de la presente oferta, estará expresado en euros, e incluirá todos los impuestos excepto el IVA, que se habrá de indicar como partida aparte. Se habrá de entregar en el modelo incluido en el Anexo II.

La oferta se presentará como cotización Platt's (incluyendo Impuestos Especiales e Impuestos sobre ventas minoristas) más prima para metro cúbico de combustible suministrado. En cada suministro se aplicará la cotización Platt's del día en que se confirme el pedido (ver tabla de presentación de ofertas adjunta en Anexo II).

A efectos meramente orientativos y como referencia para el cálculo y la valoración de las ofertas económicas, se indica que el consumo de gasóleos y gasolina de 95 octanos por Cetursa Sierra Nevada y sus empresas participadas durante el último año ha sido de:

Gasóleo A	Gasóleo B	Gasóleo C	Gasolina
123.000 l	339.000 l	350.000 l	28.000 l

5.- DURACION DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION.

El contrato tendrá una duración de un año a partir del 1 de Enero de 2011, pudiéndose prorrogar, año a año y por acuerdo entre las dos partes, hasta un máximo total de tres años.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y en la forma de concurso.

7.- CRITERIOS DE VALORACION.

El contrato se adjudicará tomando en cuenta únicamente el precio ofertado.

8.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada [http://www.cetursa.es/Perfil Contratante](http://www.cetursa.es/Perfil_Contratante), donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

8.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

- 1.- Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR

EL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B, GASÓLEO C Y GASOLINA DE 95 OCTANOS A LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PRADOLLANO DURANTE EL AÑO 2.011”.

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada

g) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa Sierra Nevada.

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en los Art. 64 y 66 de la LCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa Sierra Nevada proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B, GASÓLEO C Y GASOLINA DE 95 OCTANOS A LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PRADOLLANO DURANTE EL AÑO 2.011".

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo II a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8.3.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

8-4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil durante los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío por e-mail (contratacion@cetursa.es) del resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará presidida por la Consejera Delegada de Cetursa Sierra Nevada, y estará integrada por los siguientes vocales:

La Asesora Jurídica Jurídica.

El Director de Organización y Finanzas

El Director del Área de Contratación y Servicios.

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa Sierra Nevada.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidenta resolverá con el voto de Calidad.

10.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación y Empresas Externas calificará la documentación la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La Mesa de contratación, una vez calificada por el departamento de contratación la documentación del sobre Nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o

documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 7ª del presente pliego..

El acto de apertura de la proposición económica se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día 15 de Diciembre de 2.010.

La Mesa de Contratación tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

12.- ADJUDICACIÓN.

La Directora General, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 7ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada y notificada por fax o e-mail al indicado por los licitadores.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento de formalización del contrato al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

El documento en que se formalice el contrato se podrá elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

15.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 60 días, desde la fecha de emisión de la factura.

V - FINALIZACION DEL CONTRATO

16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego, y a satisfacción de Cetursa Sierra Nevada.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TECNICAS

El licitador deberá tener en cuenta para realizar su oferta que el combustible se podrá entregar en Pradollano, en Borreguiles (cuando la carretera de acceso a Borreguiles esté abierta, en verano y otoño) o en la ubicación conocida como Hoya de la Mora (cuando la carretera de acceso a Borreguiles esté cortada, algo habitual en invierno y primavera). En este último caso, el proveedor deberá suministrar el combustible en camiones de 5.000 litros.

El plazo de entrega se establece en una semana desde la comunicación de cada pedido individual.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la “_____” convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de:

	Cotización Platts	IIEE	IM	Prima por m ³
Gasolina 95 Octanos	-----			
Gasóleo A	-----			
Gasóleo B	-----			
Gasóleo C	-----			

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso, quedando excluido el IVA, que se aplicará a posteriori.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre de la empresa _____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

✚ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

✚ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

✚ En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

✚ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

✚ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador.